



CONVENIO DE COOPERACIÓN 04-2014CN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Y

EL TRIBUNAL ELECTORAL

Entre **Juan Bosco Bernal**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 2-59-346, en su condición de rector y representante legal de la **Universidad Especializada de las Américas**, investida de personalidad jurídica bajo la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, en lo sucesivo **La Udelas**, por una parte y por la otra, **Erasmus Pinilla C.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 7-81-78, en su condición de magistrado presidente y representante legal del Tribunal Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **El Tribunal** y quienes de manera conjunta se denominarán **Las Partes**, han acordado celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERACIONES:

Que **La Udelas** es una universidad oficial acreditada, que se estructura conforme a una política social que procura incorporar al desarrollo y bienestar a quienes se les ha privado del acceso a oportunidades, fundamentando sus acciones de formación en las áreas de habilitación, rehabilitación con objetivos de prevención, promoción, reinserción, calificación y bienestar social.

Que **La Udelas** promueve, a través de las prácticas universitarias y el voluntariado, la participación de los estudiantes en programas educativos y sociales dirigidos a la comunidad, así como la habilidad para realizar trabajos multidisciplinarios y en equipo con otras instituciones.

Que **El Tribunal**, por mandato constitucional es el ente estatal encargado de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular.

Que el Código Electoral prevé la instalación de mesas especiales de votación y el Decreto 7 de 2013, reglamentario de las Elecciones Generales de 4 de mayo de 2014, en su Capítulo X, Sección séptima, establece el procedimiento y reglamentación del ejercicio del sufragio en los centros penitenciarios del país.

Que **El Tribunal** requiere de colaboración de ciudadanos públicos y privados, que coadyuven en la libertad y pureza del sufragio y **La Udelas** puede colaborar con su recurso humano especializado.

Que **La Udelas** está de acuerdo en suscribir con **El Tribunal** el convenio para el reclutamiento de miembros de mesas especiales de votación instaladas en centros penitenciarios del país, para las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014.



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO. Este convenio tiene como objetivo que **La Udelas** participe conjuntamente con **El Tribunal** en el reclutamiento de estudiantes como miembros de mesas especiales de votación, ubicadas en los centros penitenciarios del país, para las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TRIBUNAL. Para los efectos de este convenio, **El Tribunal** se compromete con **La Udelas** y los estudiantes que sean reclutados para participar como miembros de mesas especiales de votación en los centros penitenciarios, en adelante **Los Estudiantes**, a cumplir con lo siguiente:

1. Divulgar el contenido del convenio, a fin de proyectar la imagen tanto de los servicios de **El Tribunal**, como la imagen institucional de **La Udelas**.
2. Entregar a **La Udelas** los formularios de admisión, afiches informativos y cronogramas de capacitación, para que sean distribuidos a su población estudiantil.
3. Entregar a **La Udelas** la lista de los centros de votación y la cantidad de miembros que se requieren para conformar cada una de las mesas especiales de votación en los centros penitenciarios del país.
4. Brindar capacitación a **Los Estudiantes** que completen el formulario de admisión de reclutamiento, sobre sus funciones en el proceso electoral, y su manejo dentro del centro penitenciario.
5. Proporcionar el transporte, la alimentación y el pago del viático de **Los Estudiantes**, así como los demás gastos, dependiendo del área geográfica donde ejerzan sus funciones.
6. Velar por la seguridad de **Los Estudiantes**.
7. Entregar a cada uno de **Los Estudiantes** certificación que acredite su participación como miembro de mesa especial de votación en los centros penitenciarios.
8. Emitir y entregar a **La Udelas**, culminado el proceso electoral, un informe de la participación de **Los Estudiantes**.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA UDELAS. Por su parte **La Udelas** se compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Garantizar la disciplina y la ética de **Los Estudiantes**. Se consideran para tal fin las carreras de *Investigación Criminal y Seguridad, Educación Social Terapéutica* y de *Urgencias Médicas y Desastres*.
2. Proporcionar a **El Tribunal** la lista de **Los Estudiantes** que reclutarán para conformar las mesas especiales de votación en los centros penitenciarios del país, a fin de que puedan ser capacitados y seleccionados por **El Tribunal**, tomando en cuenta su desafiliación política y demás requisitos establecidos en la cláusula quinta de este convenio y el Decreto 7 de 2013.
3. Procurar la participación de los coordinadores de las extensiones universitarias así como de la sede principal de **La Udelas**, a fin de que se dé cumplimiento al objetivo de este convenio.



[Handwritten signature] 2 *[Handwritten signature]*

CUARTA: COORDINACIÓN. Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de este convenio, **Las Partes** designan a dos (2) representantes de cada institución, para integrar una comisión coordinadora que gestionará la firma del convenio, al igual que coordinará y supervisará el programa y actividades que se convengan, previa autorización de las máximas autoridades de cada **Parte**, los cuales son:

Por **La Udelas**:

- Itzel Torres Guaylupo - Coordinadora de proyectos del Centro de Emprendimiento y Vinculación Productiva Social (CEVINPROS). cevinpros@udelas.ac.pa ; itzelanais31@hotmail.com. Tel: 314-1657 Cel.: 6539-1744.
- Elvis Hernández - Coordinador de Prácticas de la Facultad de Educación Social y Especial. Tel: 501-1010.

Por **El Tribunal**:

- Tomas García Tobar – Responsable de la Comisión de Seguridad. tgarciat@tribunal-electoral.gob.pa ; Cel.: 6982-4915.
- José Roberto Lewis – Coordinador de la Subcomisión de Voto en Centros Penitenciarios. jrlewis@tribunal-electoral.gob.pa Cel.: 6982-5797.

QUINTA: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE MESA. Para ser miembro de las mesas especiales de votación, se requiere:

- Ser ciudadano panameño.
- No haber sido condenado por delito común o electoral.
- Tener buena reputación.
- Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- Aparecer en el Padrón Electoral Final.
- Saber leer y escribir correctamente, así como tener conocimientos básicos de aritmética.
- Preferiblemente no ser miembro de partido político legalmente constituido, ni adherente de uno en formación o de un candidato de libre postulación. En caso de serlo, no debe ser militante, activista o miembro de alguno de los órganos internos del partido que pueda poner en duda su imparcialidad.
- En todos los casos, **Los Estudiantes** suscribirán, individualmente, una declaración jurada cuyo texto le suministrará **El Tribunal**.

Para los fines de este convenio, se reclutará en primera instancia a **Los Estudiantes** que cumplan con las siguientes características, de acuerdo con sus antecedentes de afiliación política, clasificados en dos (2) categorías:

1. Categoría 1: Sin historia de inscripción, es decir, los que nunca se han inscrito en un partido político; o que hayan estado inscritos o renunciado a un partido extinto.
2. Categoría 4: Actualmente no está inscrito, pero estuvo y renunció, mínimo, dos años antes de las Elecciones Generales de 4 de mayo de 2014.

SEXTA: SEGURIDAD Y VIDA. **El Tribunal** responde por **Los Estudiantes** que se encuentren en el ejercicio de sus funciones como miembros de mesas especiales de votación en los centros penitenciarios. De presentarse un infortunio, se brindará por parte de **El Tribunal** una indemnización de veinticinco mil balboas solamente (B/. 25,000.00) a los familiares de aquellos funcionarios electorales, contratados o designados para trabajar en mesas, centros de votación u otros lugares, y que perdieran la vida en cumplimiento de sus funciones.

SÉPTIMA: VIGENCIA. Este convenio empieza a regir a partir de su firma y se extenderá hasta la entrega a **La Udelas** por parte de **El Tribunal** del informe final al que hace referencia el numeral 8 de su cláusula segunda.

OCTAVA: ACUERDO. **Las Partes** manifiestan estar de acuerdo con los términos, condiciones y obligaciones pactadas en este convenio.

En fe de lo anterior, y de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, **Las Partes** lo firman en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Panamá, el 19 de marzo de 2014.

Por La Udelas



Juan Bosco Bernal
Rector

Por El Tribunal



Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente

DAL/RC

